

NOTIFICACION POR AVISO Nº 6

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente petición:

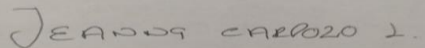
AVISO	SDC	PETICIONARIO	SDM
6	4379362022 BOGOTÁ TE ESCUCHA	ACCION DE TUTELA 2023- 00031 JOSE ESTEBAN ROPERO PINEDA	202342103229921 202342101211611

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE **13 de marzo 2023**, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / subdirección de contravenciones (movilidad.gov.co); para mayor información, acercarse a la Secretaria Distrital de Movilidad, Subdirección de Contravenciones, ubicada en la calle 13 No 37 – 35, Segundo Piso – Área de Notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 4:00 p.m.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO Y EN FIRME al finalizar el día siguiente de la desfijación del presente aviso, advirtiéndose que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno enunciado en la parte resolutive del proveído en mención.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY **13 de marzo de 2023**, A LAS 7:00 A.M. POR EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN:



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY **17 de marzo de 2023** A LAS 4:30 P.M.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR LA NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER PARTICULAR PROFERIDOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Autorizo a la Secretaría Distrital de Movilidad, para que los actos administrativos de carácter particular que se profieran respecto del expediente que se identifica más adelante sean notificados por correo electrónico, de acuerdo con lo previsto en los artículos 53, 56 y 67 numeral 1° de la Ley 1437 de 2011.

Para el efecto declaro que conozco y acepto los términos sobre la notificación por medios electrónicos de los actos administrativos previstas en los artículos 53, 56 y 67 numeral 1° de la Ley 1437 de 2011

Diligenciar esta información y enviarla en formato pdf o en imagen al siguiente correo electrónico: **notificacionelectronicarevocatorias@movilidadbogota.gov.co**

Nombre o razón social	
Número del expediente	
No. de matrícula mercantil (en caso de que aplique)	
Cédula de Ciudadanía	
Otro documento de identidad	
NIT (en caso de que aplique)	
Dirección	
Teléfono	
Ciudad	
Dirección electrónica de notificación (e-mail)	

Firma: _____
Número de Documento de Identidad:

Nombres, cédula, correo electrónico y firma del apoderado en caso que esté representado dentro del proceso

Nombre	Identificación	Correo electrónico	Firma



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

202342101211611

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., febrero 01 de 2023

Señor(a)

José Esteban Roperó Pineda

No Tiene

Email: estebanpineda20noviembre@gmail.com

Bogotá - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 4379362022, BOGOTÁ TE ESCUCHA - FALLO DE TUTELA No. 2023-00031

Cordial saludo,

La Secretaría de Movilidad es una Entidad comprometida con la Política Distrital de Servicio al Ciudadano y con los lineamientos de eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas, prácticas del buen gobierno. Para nuestro equipo, son fundamentales la satisfacción de los ciudadanos y las sugerencias que realicen, con miras al mejoramiento de la atención prestada.

Con el fin de dar respuesta al Fallo de Tutela No. **2023-00031** interpuesta por **JOSE ESTEBAN ROPERO PINEDA**, de la cual conoce el **Juzgado 48 Civil Municipal de Bogotá D.C.**, esta Secretaría procede a atender su requerimiento, no sin antes poner en conocimiento que:

En atención a lo solicitado por usted en su escrito de petición, esta Subdirección le informa que, consultados los sistemas de información de la Entidad se evidenció el comparendo **No. 11001000000034091056 de 14 de julio de 2022**, impuesto por la infracción **C.29.**, esto es: *“Conducir un vehículo a velocidad superior a la máxima permitida”*, para lo cual se le informa:

El primer paso dentro del procedimiento establecido en la ley es la validación del comparendo. Respecto de lo que se entiende por validación y la forma de realizarlo, el artículo 18 de la Resolución No. 20203040011245 de 2020 del Ministerio de Transporte y la Agencia Nacional de Seguridad Vial, determina que la misma, *“deberá realizarse, a más tardar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia de la infracción”*.

Efectuada la validación, la orden de comparendo es remitida al propietario del vehículo automotor vía correo certificado dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la validación de la infracción, a la dirección que el ciudadano registra ante el RUNT.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

“Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio”

PA01-PR15-MD01 V3.0
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : JOSE ESTEBAN ROPERO PINEDA
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 1030701306
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	CL 58 NO. 77 H - 26	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	JOSEROPEROPINEDA@GMAIL.COM
Teléfono:	0000000	Teléfono móvil:	3203334523
Fecha de actualización:			

Es importante precisar que es responsabilidad del propietario del automotor reportar sus datos actualizados y completos ante el RUNT, conforme lo establecido en el Parágrafo 3 - artículo 8 de la Ley 1843 de 2017 en los siguientes términos:

“Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso.”

Así las cosas, la empresa de correspondencia **4-72** mediante guía de entrega informó que fue devuelto por la causal **NO EXISTE**, tal como se muestra a continuación:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
“Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio”

2





472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

México Concesión de Correo

CORREO CERTIFICADO NACIONAL Centro Operativo: IH.MOVILIDAD Fecha Pre-Admisión: 25/07/2022 16:20:06

Orden de servicio: 15377968 RA381989529CO

Remitente	Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de	Causal Devoluciones:	
	Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 NIT/C.C.T.: 899999061	RE Rehusado	C1 C2 Cerrado
Referencia: 1100100000034091056 Teléfono: 3649400 EXT 6310 Código Postal: 111611000	No existe	N1 N2 No contactado	
Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C. Código Operativo: 1111587	NS No reside	FA Fallado	
Nombre/ Razón Social: JOSE ESTEBAN ROPERO PINEDA/BDS95G	NR No reclamado	AC Apertado Clausurado	
Dirección: CL 58 NO. 77 H - 28	DE Desconocido	FM Fuerza Mayor	
Tel: 3203334523/3203334523 Código Postal: Código Operativo: 1111000	Dirrección errada		
Destinatario	Firma nombre y/o sello de quien recibe:		
Peso Físico(gms): 200	Dice Contener : NV	C.C.	Tel: Hora: 3:50
Peso Volumétrico(gms): 0	Observaciones del cliente : COMPARENDO	Fecha de entrega: 08/08/2022	
Valor Declarado: \$0		Distribuidor: Correo	
Valor Flete: \$5.800		C.C. 70802	
Costo de manejo: \$0		Estación de destino:	
Valor Total: \$0 COP		1er dd/mm/aaaa 2do dd/mm/aaaa	

11115871111000RA381989529CO

1111 000

1111 587

IH.MOVILIDAD CENTRO A

Pasa cu 57 a cu 63

Al no lograrse la notificación personal del comparendo al ciudadano, se procedió con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO, mediante Resolución No. **188 DEL 12-08-2022 NOTIFICADO 22/08/2022**, el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co, procedimiento establecido en el artículo 69, inciso 2° de la Ley 1437 de 2011.

En cuanto a la notificación por otros medios como el correo electrónico o vía celular, se aclara que, esta no es obligatoria, toda vez que para la notificación de comparendos electrónicos, existe un procedimiento especial y preferente señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, así mismo el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, establece que, para que se pueda surtir la notificación por correo electrónico debe existir una autorización por parte del interesado, razón por la cual para el caso de la notificación de comparendos electrónicos no se agota este tipo de notificación.

Respuesta al segundo punto:

Se adjunta al presente la copia de la guía de notificación de la empresa de mensajería del comparendo citado y pantallazo del RUNT.

Respuesta al tercero y cuarto punto:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
 "Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"





Con respecto a su solicitud de este punto, se comunica que la empresa de correspondencia 4-72 Servicios Postales Nacionales S.A, mediante guía de entrega informó que la causal de devolución fue **No Existe**.

Se adjunta a la presente copia resolución aviso No. **188 DEL 12-08-2022 NOTIFICADO 22/08/2022**.

Respuesta al quinto punto:

Respecto de su solicitud de eliminar el comparendo de la base de datos y/o registros electrónicos, es de anotar que las plataformas y sistemas de información del RUNT, el SIMIT y el SIM no son alimentados, ni administrados por la Secretaría Distrital de Movilidad, Entidad que se limita al reporte de la información interna como lo exige la Ley más no al cargue, descargue y actualización de aquella.

Por lo anterior, se aclara que, si el ciudadano hubiera sido exonerado de la responsabilidad contravencional, endilgada en la orden de comparendo No. **1100100000034091056 de 14 de julio de 2022**, impuesto por la infracción C.29, decisión que es adoptada únicamente al interior de un proceso contravencional conforme al Artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, la Secretaría Distrital de Movilidad y dentro de los términos que se tenían establecidos, esta Secretaría hubiera remitido el caso para efectuar la actualización y descargue del comparendo en los sistemas de la entidad y el Sistema Integrado de Información sobre Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito – SIMIT. Para el caso que nos compete el ciudadano no acudió a la impugnación dentro de los términos de Ley.

Respuesta al sexto punto:

Ahora bien, con relación a la **Sentencia de Constitucionalidad C-038 de 2020**, es necesario aclararle que, **la sentencia no invalidó el mecanismo de foto detección como herramienta para la detección de infracciones de tránsito, ni modificó el procedimiento contravencional previsto en el Código Nacional de Tránsito.**

La decisión de la Corte consistió en retirar del ordenamiento jurídico el carácter solidario de la sanción, razón por la cual, el procedimiento sigue siendo el establecido en el artículo 135 y 136 de la Ley 769 de 2002 o Código Nacional de Tránsito, por lo que su decisión, no invalidó los comparendos que se impongan con utilización del mecanismo de foto detección.

Así las cosas, una vez realizada la notificación del comparendo en debida forma al ciudadano (*ya sea de manera personal o por aviso*), el ciudadano podrá aceptar de manera libre, consciente y voluntaria la comisión de la infracción, acogiéndose a los beneficios del artículo 136 de la Ley 769 de 2002 y pagar previa realización de un curso pedagógico sobre

4

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"





normas de tránsito, o también podrá impugnar el comparendo y comparecer ante la autoridad de tránsito competente dentro de los términos legales.

Notificado el ciudadano de la orden de comparendo según la petición, se informa que, si su intención es controvertir la orden de comparendo impuesta, debe tener en cuenta el artículo 8° de la Ley 1843 de 2017, el cual le ordena presentarse ante la Autoridad de Tránsito competente en los términos legalmente establecidos.

En virtud de lo anterior, se concluye que la Secretaría Distrital de Movilidad en estricto cumplimiento del principio de legalidad realiza el proceso contravencional de acuerdo a lo previsto en el Código Nacional de Tránsito, en el cual, el ciudadano pudo aceptar la comisión de la infracción a través del pago de la sanción a que hubiere lugar, previa realización de un curso pedagógico sobre normas de tránsito dentro de los plazos establecidos, o rechazar la comisión de la infracción, situación en la cual el presunto responsable debió presentarse ante la autoridad competente en Audiencia Pública dentro de los **11 días hábiles siguientes a la notificación del comparendo** como lo establece el artículo 136 de la Ley 769 de 2022 modificado por artículo 205 del Decreto 19 de 2012, en concordancia con el artículo 137 de la Ley 769 de 2002.

En este orden de ideas en esta instancia el Derecho de Petición (**entendiéndose este como todo escrito, solicitud y/o documento dirigido a una Entidad o persona**) no es el mecanismo establecido por la ley para agotar este tipo de reclamaciones, ni mucho menos las suple, como quiera que existe un procedimiento especial y preferente para dicha diligencia.

Para el caso en comento, se evidencia que la orden de comparendo **No. 1100100000034091056 de 14 de julio de 2022** fue legalmente notificada respectivamente, concluyéndose que, el ciudadano tuvo la oportunidad de controvertirla dentro de los **11 días hábiles siguientes a la notificación**, por lo tanto, en el caso objeto de estudio los términos para impugnar el comparendo ya están vencidos; por lo tanto, no se puede acceder a la solicitud de agendamiento.

Bajo las anteriores consideraciones, se evidencia que no se ha vulnerado los derechos invocados por el peticionario, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la Ley y los reglamentos, cumpliendo con las garantías reconocidas a los administrados, en el entendido que las notificaciones son inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.





Con base a lo expuesto anteriormente y teniendo en cuenta que los términos para impugnar se encuentran vencidos lo invitamos a realizar el pago del comparendo y quedar al día por concepto de multas, deberá ingresar a www.movilidadbogota.gov.co y seguir estos pasos:

1. Haga clic en el aviso "CONSULTA Y PAGO DE COMPARENDOS".
2. Ingrese el tipo y número de documento a consultar.
3. Digite el código de seguridad para continuar el proceso.
4. Verifique si le aplican los beneficios otorgados por la Ley.
5. Elija su opción de pago: PSE o volante de pago.

- PSE, complete los datos solicitados y seleccione pagar.
- Volante de pago, en una impresora láser imprima el volante.

En virtud de lo expuesto, damos por resuelta su solicitud de conformidad con lo dispuesto por la Ley 1755 de 2015.

Recuerde que, ante la entidad para trámites o servicios, no es necesario acudir a tramitadores o intermediarios.

Cordialmente,



Sandra Liliana Montes Sánchez
Subdirección de Contravenciones
Firma mecánica generada en 01-02-2023 10:07 AM

Anexos: 2 anexos

Revisó: Johanna Marcela Wilches Subdirección de Contravenciones
Elaboró: Maria Paola Cuevas Rodríguez-Subdirección De Contravenciones

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

202342103229921

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., marzo 07 de 2023

Señor(a)

José Esteban Roperó Pineda
No Tiene

Email: estebanpineda20noviembre@gmail.com
Bogotá - D.C.

REF: RESPUESTA FALLO 2da INSTANCIA TUTELA 2023-00031. NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN 3028 DE 2023

Cordial saludo:

En atención al radicado de la referencia sírvase comparecer a la Subdirección de Contravenciones, ubicada en la Calle 13 No. 37-35 Copia de Audiencias Zona C, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación, en el horario de 9:00 AM a 3:00 PM, con el fin de notificarle el contenido de la Resolución referida en el asunto.

En virtud a las dificultades de desplazamiento en la ciudad por la contingencia sanitaria, si así lo prefiere, podríamos notificarlo a su correo electrónico, para lo cual nos puede autorizar diligenciando, dentro de los 5 días siguientes al recibo de esta comunicación, el formulario adjunto, enviándolo firmado y escaneado al siguiente al correo electrónico notificacionelectronicarevocatorias@movilidadbogota.gov.co

Una vez notificada la presente providencia el interesado contará con ONCE (11) días hábiles de acuerdo con el Artículo 8 de la Ley 1843 de 2017 para ejercer alguna de las actuaciones contempladas en el Artículo 136 del C.N.T.T. modificado por el Artículo 205 del Decreto 019 de 2012, es decir, la aceptación de la infracción imputada acogiendo a los descuentos establecidos en la Ley o en caso de no estar de acuerdo con la imposición de la(s) orden(es) de comparendo, comparecer ante la Autoridad de Tránsito de acuerdo con lo establecido en los procedimientos adoptados por la entidad para tales fines, en audiencia pública para que este

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

PA01-PR15-MD01 V3.0
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles. Los procedimientos mencionados pueden ser conocidos por medio de la página web de la entidad.

De no comparecer en este término se notificará de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 68 inciso 2 y 69 del C.P.A.C.A.

Presentar este oficio al momento de acercarse a la Entidad para ser notificado.

Importante señalar, que el acto administrativo y la decisión aquí notificada se toma por una sola vez, por lo cual no se volverán a restablecer términos sobre las Resoluciones y comparendos estudiados; razón por la cual una vez notificado (a) le solicitamos cumplir con los tiempos establecidos para cancelar o impugnar.

Finalmente, señor (a) ciudadano (a) si al momento de recibir la presente notificación su comparendo se encuentra en estado CANCELADO, se le informa que el restablecimiento ordenado en el Acto Administrativo de la referencia no se aplicará en el sistema, toda vez que con el pago se entiende aceptado el mismo

En los anteriores términos damos respuesta favorable a su solicitud.

Cordialmente,

Cordialmente,



Claudia Patricia Berrio Vargas
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 07-03-2023 09:01 AM

Anexos: AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR LA NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

2





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

202342103229921

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Elaboró: Camilo Castillo Nuñez -Subdirección De Contravenciones

3

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*

PA01-PR15-MD01 V3.0
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

Certificado de comunicación electrónica

Email certificado

El servicio de **envíos**
de Colombia



Identificador del certificado: E97753777-S

Lleida S.A.S., Aliado de 4-72, en calidad de tercero de confianza certifica que los datos consignados en el presente documento son los que constan en sus registros de comunicaciones electrónicas.

Detalles del envío

Nombre/Razón social del usuario: Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá (CC/NIT 899999061)

Identificador de usuario: 420945

Remitente: EMAIL CERTIFICADO de Tutelas Sdm <420945@certificado.4-72.com.co>
(originado por Tutelas Sdm <tutelasdm@movilidadbogota.gov.co>)

Destino: estebanpineda20noviembre@gmail.com

Fecha y hora de envío: 7 de Marzo de 2023 (11:46 GMT -05:00)

Fecha y hora de entrega: 7 de Marzo de 2023 (11:46 GMT -05:00)
Mensaje no entregado (adicionalmente, se recibió una notificación DSN con status SMTP '5.1.1', que según la organización IANA tiene el siguiente significado; 'Permanent Failure.Addressing Status.Bad destination mailbox address')

Asunto: RADICADO SDM N°202342103229921 (EMAIL CERTIFICADO de tutelasdm@movilidadbogota.gov.co)

Mensaje:

Respetado (a):

La Secretaría de Movilidad es una Entidad comprometida con la Política Distrital de Servicio al Ciudadano y con los lineamientos de eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas como buenas prácticas del buen gobierno. Para el equipo es fundamental la satisfacción de los ciudadanos y las sugerencias que realicen, con miras al mejoramiento de la atención prestada.

Se remite para su conocimiento el radicado mencionado en el asunto.

Recuerde que ante la entidad para cualquier trámite o servicio no es necesario acudir a tramitadores o intermediarios. De esta manera se espera haber resuelto sus inquietudes. Para la Secretaría de Movilidad es un placer servirle.

Esta dirección de correo no se encuentra disponible para recibir mensajes, cualquier información o requerimiento, debe ser solicitado al correo

contactociudadano@movilidadbogota.gov.co.

De manera atenta, y estando dentro del término otorgado por su despacho, nos permitimos dar respuesta a la acción de tutela de la referencia. De igual manera se le informa que en *ESTA CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO NO SE RECIBEN NOTIFICACIONES NI SOLICITUDES DE NINGÚN TIPO* es así que, para cualquier notificación, la misma podrá ser remitida a la Secretaría Jurídica Distrital - Alcaldía Mayor de Bogotá Tel: (571) 3813000 Sede principal Carrera 8 No.10 en el Email: notificacionesjudiciales@secretariajuridica.gov.co, y a la Secretaría Distrital de Movilidad en la CI 13 No 37-35 y en el Email: judicial@movilidadbogota.gov.co

POR FAVOR CONFIRMAR ACUSE RECIBIDO

NOTIFICACIONES JUDICIALES

Email: notificacionesjudiciales@secretariajuridica.gov.co
Secretaría Jurídica Distrital - Alcaldía Mayor de Bogotá Tel: (571) 381 3000 Ext. Sede principal Carrera 8 No. 10 – 65 y a la SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD en la CRA 13 No 37-35 y en el E-mail judicial@movilidadbogota.gov.co

Adjuntos:

Archivo	Nombre del archivo	
	Content0-text-.html	Ver archivo adjunto.
	Content1-application-TUTELA 2023-00031 SALIDA FIRMADA (2).pdf	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.
	Content2-application-TUTELA 2023-00031 SALIDA FIRMADA (1) (1).pdf	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.
	Content3-application-1202342103229921_00002 (1).pdf	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.

Este certificado se ha generado a instancias y con el consentimiento expreso del interesado, a través de un sistema seguro y confidencial. A este certificado se le ha asignado un identificador único en los registros del operador firmante.

Colombia, a 7 de Marzo de 2023

Anexo de documentos del envío



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

202342103229921

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., marzo 07 de 2023

Señor(a)

José Esteban Roperó Pineda
No Tiene

Email: estebanpineda20noviembre@gmail.com
Bogotá - D.C.

REF: RESPUESTA FALLO 2da INSTANCIA TUTELA 2023-00031. NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN 3028 DE 2023

Cordial saludo:

En atención al radicado de la referencia sírvase comparecer a la Subdirección de Contravenciones, ubicada en la Calle 13 No. 37-35 Copia de Audiencias Zona C, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación, en el horario de 9:00 AM a 3:00 PM, con el fin de notificarle el contenido de la Resolución referida en el asunto.

En virtud a las dificultades de desplazamiento en la ciudad por la contingencia sanitaria, si así lo prefiere, podríamos notificarlo a su correo electrónico, para lo cual nos puede autorizar diligenciando, dentro de los 5 días siguientes al recibo de esta comunicación, el formulario adjunto, enviándolo firmado y escaneado al siguiente al correo electrónico notificacionelectronicarevocatorias@movilidadbogota.gov.co

Una vez notificada la presente providencia el interesado contará con ONCE (11) días hábiles de acuerdo con el Artículo 8 de la Ley 1843 de 2017 para ejercer alguna de las actuaciones contempladas en el Artículo 136 del C.N.T.T. modificado por el Artículo 205 del Decreto 019 de 2012, es decir, la aceptación de la infracción imputada acogiendo a los descuentos establecidos en la Ley o en caso de no estar de acuerdo con la imposición de la(s) orden(es) de comparendo, comparecer ante la Autoridad de Tránsito de acuerdo con lo establecido en los procedimientos adoptados por la entidad para tales fines, en audiencia pública para que este

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

PA01-PR15-MD01 V3.0
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles. Los procedimientos mencionados pueden ser conocidos por medio de la página web de la entidad.

De no comparecer en este término se notificará de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 68 inciso 2 y 69 del C.P.A.C.A.

Presentar este oficio al momento de acercarse a la Entidad para ser notificado.

Importante señalar, que el acto administrativo y la decisión aquí notificada se toma por una sola vez, por lo cual no se volverán a restablecer términos sobre las Resoluciones y comparendos estudiados; razón por la cual una vez notificado (a) le solicitamos cumplir con los tiempos establecidos para cancelar o impugnar.

Finalmente, señor (a) ciudadano (a) si al momento de recibir la presente notificación su comparendo se encuentra en estado CANCELADO, se le informa que el restablecimiento ordenado en el Acto Administrativo de la referencia no se aplicará en el sistema, toda vez que con el pago se entiende aceptado el mismo

En los anteriores términos damos respuesta favorable a su solicitud.

Cordialmente,

Cordialmente,



Claudia Patricia Berrio Vargas
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 07-03-2023 09:01 AM

Anexos: AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR LA NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

2





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

202342103229921

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Elaboró: Camilo Castillo Nuñez -Subdirección De Contravenciones

3

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*

PA01-PR15-MD01 V3.0
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

202342103229921

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., marzo 07 de 2023

Señor(a)

José Esteban Roperó Pineda
No Tiene

Email: estebanpineda20noviembre@gmail.com
Bogotá - D.C.

REF: RESPUESTA FALLO 2da INSTANCIA TUTELA 2023-00031. NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN 3028 DE 2023

Cordial saludo:

En atención al radicado de la referencia sírvase comparecer a la Subdirección de Contravenciones, ubicada en la Calle 13 No. 37-35 Copia de Audiencias Zona C, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación, en el horario de 9:00 AM a 3:00 PM, con el fin de notificarle el contenido de la Resolución referida en el asunto.

En virtud a las dificultades de desplazamiento en la ciudad por la contingencia sanitaria, si así lo prefiere, podríamos notificarlo a su correo electrónico, para lo cual nos puede autorizar diligenciando, dentro de los 5 días siguientes al recibo de esta comunicación, el formulario adjunto, enviándolo firmado y escaneado al siguiente al correo electrónico notificacionelectronicarevocatorias@movilidadbogota.gov.co

Una vez notificada la presente providencia el interesado contará con ONCE (11) días hábiles de acuerdo con el Artículo 8 de la Ley 1843 de 2017 para ejercer alguna de las actuaciones contempladas en el Artículo 136 del C.N.T.T. modificado por el Artículo 205 del Decreto 019 de 2012, es decir, la aceptación de la infracción imputada acogiéndose a los descuentos establecidos en la Ley o en caso de no estar de acuerdo con la imposición de la(s) orden(es) de comparendo, comparecer ante la Autoridad de Tránsito de acuerdo con lo establecido en los procedimientos adoptados por la entidad para tales fines, en audiencia pública para que este

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

PA01-PR15-MD01 V3.0
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles. Los procedimientos mencionados pueden ser conocidos por medio de la página web de la entidad.

De no comparecer en este término se notificará de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 68 inciso 2 y 69 del C.P.A.C.A.

Presentar este oficio al momento de acercarse a la Entidad para ser notificado.


Importante señalar, que el acto administrativo y la decisión aquí notificada se toma por una sola vez, por lo cual no se volverán a restablecer términos sobre las Resoluciones y comparendos estudiados; razón por la cual una vez notificado (a) le solicitamos cumplir con los tiempos establecidos para cancelar o impugnar.

Finalmente, señor (a) ciudadano (a) si al momento de recibir la presente notificación su comparendo se encuentra en estado CANCELADO, se le informa que el restablecimiento ordenado en el Acto Administrativo de la referencia no se aplicará en el sistema, toda vez que con el pago se entiende aceptado el mismo

En los anteriores términos damos respuesta favorable a su solicitud.

Cordialmente,

Cordialmente,



Claudia Patricia Berrio Vargas
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 07-03-2023 09:01 AM

Anexos: AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR LA NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

2





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

202342103229921

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Elaboró: Camilo Castillo Nuñez -Subdirección De Contravenciones

3

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*

PA01-PR15-MD01 V3.0
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR LA NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER PARTICULAR PROFERIDOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Autorizo a la Secretaría Distrital de Movilidad, para que los actos administrativos de carácter particular que se profieran respecto del expediente que se identifica más adelante sean notificados por correo electrónico, de acuerdo con lo previsto en los artículos 53, 56 y 67 numeral 1° de la Ley 1437 de 2011.

Para el efecto declaro que conozco y acepto los términos sobre la notificación por medios electrónicos de los actos administrativos previstas en los artículos 53, 56 y 67 numeral 1° de la Ley 1437 de 2011

Diligenciar esta información y enviarla en formato pdf o en imagen al siguiente correo electrónico: **notificacionelectronicarevocatorias@movilidadbogota.gov.co**

Nombre o razón social	
Número del expediente	
No. de matrícula mercantil (en caso de que aplique)	
Cédula de Ciudadanía	
Otro documento de identidad	
NIT (en caso de que aplique)	
Dirección	
Teléfono	
Ciudad	
Dirección electrónica de notificación (e-mail)	

Firma: _____
Número de Documento de Identidad:

Nombres, cédula, correo electrónico y firma del apoderado en caso que esté representado dentro del proceso

Nombre	Identificación	Correo electrónico	Firma

Anexo técnico del envío

Detalles del envío y entrega a los destinatarios o a sus agentes electrónicos debidamente autorizados.

[+] Detalles de cabecera del correo:

[+] #####

From: "=?utf-8?b?RU1BSUwgQ0VSVEIGSUNBRE8gZGUg?=" "=?utf-8?b?VHV0ZWxhcyBTZG0=?=" <420945@certificado.4-72.com.co>

To: estebanpineda20noviembre@gmail.com

Subject: =?UTF-8?Q?RADICADO_SDM_N=C2=B0202342103229921?="=?utf-8?b?!ChFTUFJTCBDRVJUSUZJQ0FETyBkZSB0dXRlbGFzc2RtQG1vdmlsaWRhZGJvZ290YS5nb3YuY28p?="

Date: Tue, 7 Mar 2023 11:45:56 -0500

Message-Id: <MCrtOuCC.64076a6e.123383599.0@mailcert.lleida.net>

Original-Message-Id: <CAMxb3gDX_ctf7a5z+Ox=U53n=UxJxrftPE3m1C13xZ7OoVmQ@mail.gmail.com>

Return-Path: <correo@certificado.4-72.com.co>

Received: from mail-yw1-f174.google.com (mail-yw1-f174.google.com [209.85.128.174]) by mailcert26.lleida.net (Postfix) with ESMTPS id 4PWLtX68L6zdxcQ for <correo@certificado.4-72.com.co>; Tue, 7 Mar 2023 17:46:12 +0100 (CET)

Received: by mail-yw1-f174.google.com with SMTP id 00721157ae682-53852143afco255403377b3.3 for <correo@certificado.4-72.com.co>; Tue, 07 Mar 2023 08:46:12 -0800 (PST)

[+] Detalles técnicos. Consultas host -t mx dominio:

[+] #####

A las 11 horas 46 minutos del día 7 de Marzo de 2023 (11:46 GMT -05:00) el dominio de correo del destinatario 'gmail.com' estaba gestionado por el servidor '5 gmail-smtp-in.l.google.com.'

A las 11 horas 46 minutos del día 7 de Marzo de 2023 (11:46 GMT -05:00) el dominio de correo del destinatario 'gmail.com' estaba gestionado por el servidor '20 alt2.gmail-smtp-in.l.google.com.'

A las 11 horas 46 minutos del día 7 de Marzo de 2023 (11:46 GMT -05:00) el dominio de correo del destinatario 'gmail.com' estaba gestionado por el servidor '30 alt3.gmail-smtp-in.l.google.com.'

A las 11 horas 46 minutos del día 7 de Marzo de 2023 (11:46 GMT -05:00) el dominio de correo del destinatario 'gmail.com' estaba gestionado por el servidor '10 alt1.gmail-smtp-in.l.google.com.'

A las 11 horas 46 minutos del día 7 de Marzo de 2023 (11:46 GMT -05:00) el dominio de correo del destinatario 'gmail.com' estaba gestionado por el servidor '40 alt4.gmail-smtp-in.l.google.com.'

Hostname (IP Addresses):

alt1.gmail-smtp-in.l.google.com (142.250.153.27)

alt2.gmail-smtp-in.l.google.com (142.251.9.27)

alt3.gmail-smtp-in.l.google.com (142.250.150.26)

alt4.gmail-smtp-in.l.google.com (74.125.200.27)

gmail-smtp-in.l.google.com (64.233.166.26)

[+] Detalles del registro de sistema:

[+] #####

2023 Mar 7 17:46:39 mailcert26 postfix/smtpd[2425600]: 4PWLv356jmzcS97: client=localhost[::1]

2023 Mar 7 17:46:39 mailcert26 postfix/cleanup[2426437]: 4PWLv356jmzcS97: message-id=<MCrtOuCC.64076a6e.123383599.0@mailcert.lleida.net>

2023 Mar 7 17:46:39 mailcert26 opendkim[3698739]: 4PWLv356jmzcS97: DKIM-Signature field added (s=mail, d=certificado.4-72.com.co)

2023 Mar 7 17:46:39 mailcert26 postfix/qmgr[1505948]: 4PWLv356jmzcS97: from=<correo@certificado.4-72.com.co>, size=1393801, nrcpt=1 (queue active)

2023 Mar 7 17:46:40 mailcert26 postfix/smtp[2423302]: 4PWLv356jmzcS97: to=<estebanpineda20noviembre@gmail.com>, relay=gmail-smtp-in.l.google.com[64.233.166.27]:25, delay=0.53, delays=0.18/0/0.3/0.04, dsn=5.1.1, status=bounced (host gmail-smtp-in.l.google.com[64.233.166.27] said: 550-5.1.1 The email account that you tried to reach does not exist. Please try 550-5.1.1 double-checking the recipient's email address for typos or 550-5.1.1 unnecessary spaces. Learn more at 550 5.1.1 <https://support.google.com/mail/?p=NoSuchUser> w15-20020a5d4b4f000000b002c704f01541si10590780wrs.719 - gsmtpt (in reply to RCPT TO command))

2023 Mar 7 17:46:40 mailcert26 postfix/bounce[2423542]: 4PWLv356jmzcS97: sender non-delivery notification: 4PWLv41xpSzcS9Q

2023 Mar 7 17:46:40 mailcert26 postfix/qmgr[1505948]: 4PWLv356jmzcS97: removed



Digitally signed by LLEIDA
SAS
Date: 2023.03.07 17:47:12
CET
Reason: Sellado de
Lleida.net
Location: Colombia